



Nº 397-2016

Valparaíso, 6 de julio de 2016

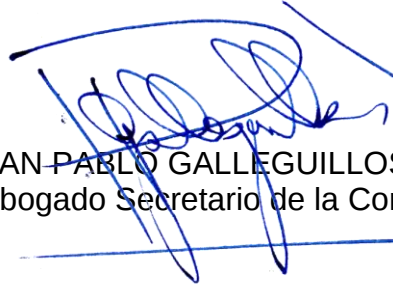
La **COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN, LEGISLACIÓN, JUSTICIA Y REGLAMENTO**, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 17 A de la ley orgánica constitucional del Congreso Nacional, acordó solicitar a V.E. recabar el acuerdo de la Sala para proceder a refundir las siguientes mociones, que se encuentran en primer trámite constitucional y reglamentario:

a) La que modifica el Código Procesal Penal, en materia de suspensión condicional del procedimiento, tratándose de causas relativas a violencia intrafamiliar (Bol. 10528-07).

b) La que modifica el Código Penal con el objeto de excluir la aplicación de la circunstancia atenuante de responsabilidad criminal establecida en el Nº 5 del artículo 11 respecto de los delitos de femicidio y violencia intrafamiliar (Bol. 10639-07).

c) La que modifica diversos cuerpos legales en materia de femicidio, delitos sexuales y violencia de género (Bol. 10754-07).

Lo que tengo a honra poner en conocimiento de V.E., por especiales instrucciones del Presidente de la Comisión, H. Diputado señor Guillermo Ceroni Fuentes.


JUAN PABLO GALLEGUILLLOS JARA
Abogado Secretario de la Comisión

**AL PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS.
SEÑOR OSVALDO ANDRADE LARA.**